JUNTA DISTRITAL JORGILLO

Gestión 2024-2028
RNC: 430057339

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 12-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Jorgillo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales
Proyecto 03: Construcción de Instalaciones Deportivas
Actividad 0051: TERMINACIÓN CANCHA DE BALONCESTO EN EL RODEO

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	20	1955	100	43,000.00
TOTAL TERMINACIÓN CANCHA DE BALONCESTO EN EL RODEO					**43,000.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura					**43,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**43,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal
Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.2.04	Servicios especiales	20	1955	100	13,000.00
TOTAL Administración Municipal					**13,000.00**

Programa 11: Obras Públicas Municipales
Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.8.7.01	Estudios de ingeniería, arquitectura, investigaciones y análisis de factibilidad	20	1955	100	30,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**30,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**43,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**43,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Jorgillo a los 30 días del mes de Julio del año 2026.

JUNTA DISTRITAL JORGILLO

Gestión 2024-2028
RNC: 430057339

FIRMADO:

Luis Antonio Montero
Presidente del Concejo

Anlly Montero Montero
Secretaria

JUNTA DISTRITAL JORGILLO

Gestión 2024-2028
RNC: 430057339

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: RE 10-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Jorgillo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	RD$	10,000.00
Total				**RD$**	**10,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	30	9995	102	3,000.00
Total Servicios Administrativos y Financieros				**3,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**3,000.00**

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	30	9995	102	4,000.00
Total Administración Municipal				**4,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**4,000.00**

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	30	9995	102	500.00
Total Servicios Administrativos y Financieros				**500.00**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				**500.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	30	9995	102	2,500.00

Total Servicios Administrativos y Financieros	**2,500.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto	**2,500.00**
Total General de Gastos	**10,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Jorgillo a los 22 días del mes de Julio del año 2026.

FIRMADO:

Luis Antonio Montero
Presidente del Concejo

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL JORGILLO
PRESIDENCIA
VALLEJUELO, R. D.

Anlly Montero Montero
Secretaria

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JORGILLO
SECRETARÍA
VALLEJUELO, R. D.

JUNTA DISTRITAL JORGILLO

Gestión 2024-2028
RNC: 430057339

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 13-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Jorgillo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.3.9.9.05	Productos y útiles diversos	20	1955	100	30,000.00
TOTAL Administración Municipal					**30,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**30,000.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	18,000.00
TOTAL Administración Municipal					**18,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**18,000.00**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 03: Construcción de Instalaciones Deportivas

Actividad 0051: TERMINACIÓN CANCHA DE BALONCESTO EN EL RODEO

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	20	1955	100	257,000.00
TOTAL TERMINACIÓN CANCHA DE BALONCESTO EN EL RODEO					**257,000.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura					**257,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**305,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.3.3.01	Otros viáticos	20	1955	100	30,000.00
TOTAL Administración Municipal					**30,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal					**30,000.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.2.04	Servicios especiales	20	1955	100	30,000.00
2.2.5.4.01	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	63,000.00
TOTAL Administración Municipal					**93,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**93,000.00**

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
4.2.1.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	182,000.00
TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					**182,000.00**
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)					**182,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**305,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Jorgillo a los 31 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

Luis Antonio Montero
Presidente del Concejo

Anlly Montero Montero
Secretaria

JUNTA DISTRITAL JORGILLO

Gestión 2024-2028
RNC: 430057339

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 14-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Jorgillo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

JUNTA DISTRITAL JORGILLO

Gestión 2024-2028
RNC: 430057339

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Administración Municipal				**100,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**100,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**100,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Asistencia Social				**100,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**100,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**100,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Jorgillo a los 30 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

Luis A. Montero M.
Luis Antonia Montero
Presidente del Concejo

Anlly montero montero
Anlly Montero Montero
Secretaria

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JORGILLO
PRESIDENCIA
VALLEJUELO, R. D.

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JORGILLO
SECRETARÍA
VALLEJUELO, R. D.